

AÑO XXXV

NUM. 25

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 20 de Junio de 1947



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Dahir de 14 de Junio de 1947, por el que se aprueban las nuevas bases para el uso de pesas y medidas 783

Otro de 10 de Junio de 1947, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Supresión del Baden sobre el río Uriri", sito en el km. 48 del Camino Comarcal de Tetuán-Melilla (Lado Melilla) 785

Delegación General

Decretos Visiriales relativos a personal 786

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 10 de Junio de 1947, por el que se autoriza a don Fernando Díaz Gómez para adquirir dos parcelas de terreno en Beni Salem 787

Otro de 14 de Junio de 1947, por el que se autoriza a don Pedro Moreno Mejías para adquirir en representación de la Sociedad "Cementos Marroquíes" las parcelas de terreno que a continuación se citan, sitas en la cabila de Beni Hosmar (Yebala) 788

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial de 10 de Junio de 1947, por el que se autoriza la instalación de un laboratorio para fabricación de productos farmacéuticos, a doña Valentina Rivas Gómez 790

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de Personal.—Acuerdos relativos a personal 791

Anuncio de concurso de traslado por el sistema de antigüedad para proveer la plaza vacante de Médico-Directora del Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Larache 792

Aviso del resultado del concurso de traslado entre el personal de la Sección 6.^a (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona 792

Negociado de Vestuario.--Concūrsō para la contrataci3n de los servicios de reparaci3n de calzado y limpieza de uniformes del personal uniformado de la Administraci3n de la Zona 793

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Inspecci3n de Entidades Municipales.--Disposiciones de personal 796

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA NADOR.--Edicto referente a la subasta para la construcci3n de viviendas para funcionarios 797

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DEL RINCON DEL MEDIK.--Anūncio de subasta para la pavimentaci3n y saneamiento de las Calles On3simo Redondo y transversales 797

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Servicio de Minas.--Aviso referente a la petici3n formulada por don Rafael Claro Valle para instalar una f3brica de yeso en Beni Tuz3n 798

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.--Servicio de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.--Aviso sobre petici3n de inscripci3n a favor de doña Emilia Rueda Alcaraz e hijos, del veh3culo autom3vil matr3cula M E 4463 798

Inspecci3n de Correos.--Aviso acordando se contrate el transporte de la correspondencia en autom3vil entre la Oficina de Correos de Rinc3n del Medik y su estaci3n f3rrea 799

Anūncios particulares 799

Anexo al nūmero 25

Registro Mercantil 297

Registro de Inmuebles 298

Administraci3n de Justicia.- Edictos ... 303

 C3dulas de citaci3n 305

 C3dulas de notificaci3n 306

 Requisitorias 306

Boletín Oficial de la Zona

TARIFA DE PRECIOS

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) ..	200.-- Ptas.
A media íd. (íd. íd. íd.) ..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes)	100.— »
A media íd. (íd. íd. íd.)	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.— Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

Talleres de la Imprenta del Majzen—Badía El Abasi, 5.—Tetuán

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando las nuevas bases para el uso de Pesas y Medidas

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que, debido al continuo mejoramiento de los distintos servicios de la Administración, se ha hecho necesario revisar la legislación existente sobre Pesas y Medidas, ya que las variaciones habidas en la constitución orgánica de la Administración y los progresos existentes en la legislación del País Protector, han hecho inadecuado el Dahir de 3 de Yumada 2.º de 1347 (correspondiente al 17 de noviembre de 1928), promulgado para implantar en la Zona el sistema métrico decimal.

Por lo cual venimos a ordenar:

1.º) Queda derogado el Dahir antes citado y todas las disposiciones complementarias que del mismo se hayan derivado.

2.º) Se aprueban las nuevas bases de la legislación sobre Pesas y Medidas que a continuación se insertan:

Ordenamos a todas las Autoridades encargadas de nuestro mando y demás personas que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 25 de Rayeb de 1366 (correspondiente a 14 de junio de 1947).

NUEVAS BASES PARA EL USO DE PESAS Y MEDIDAS EN LA ZONA DEL PROTECTORADO

Base 1.ª) Se declara legal en toda la Zona de Protectorado de España en Marruecos, el uso del sistema métrico decimal, para toda clase de transacciones o actos de cualquier especie, en los que se haga referencia a medidas de longitud, superficie, volumen o peso.

Base 2.^a) La imposición al público en general, de las obligaciones derivadas de este Dahir, corresponde a las Juntas de Servicios Municipales en lo que a uso del sistema métrico se refiere, en todas las poblaciones donde existan estos Organos Administrativos, y a las Intervenciones en las cabilas, zocos y demás agrupaciones de población donde no estén organizadas todavía las actividades municipales.

Base 3.^a) La exactitud y la legalidad de todas las pesas y medidas y aparatos de medir o pesar, serán verificados por el personal técnico de la Inspección de Industrias de la Zona, por medio de marcas hechas en las mismas con punzones especiales, que serán puestas solamente en aquellos instrumentos de pesar o medir que reúnan las condiciones que se insertan en el Reglamento para la ejecución del presente Dahir de Pesas y Medidas.

Base 4.^a) Se crean en las poblaciones de Tetuán, Larache, Chauen, Alcazarquivir, Arcila, Villa Sanjurjo y Villa Nador, Oficinas de control oficial de pesas y medidas dependientes de las Juntas de Servicios Municipales, que tendrán como misión ser los árbitros de todas las reclamaciones que puedan suscitarse como consecuencia de las transacciones entre comerciantes, industriales, agricultores o particulares. Estas oficinas tendrán un equipo adecuado de balanzas, pesas y medidas cuya contrastación anual será trabajo a realizar por personal técnico de la Inspección de Industrias de la Zona. En las Intervenciones que se propongan en su día, se tendrá asimismo un equipo de control para los mismos fines.

Base 5.^a) La contrastación de pesas y medidas, tendrá lugar anualmente en toda la Zona a partir de la publicación de este Dahir, para todas las pesas, medidas y aparatos de pesar o medir, sean o no propiedad de particulares, actualmente en uso por todos los comerciantes, agricultores, industriales y particulares de la Zona de Protectorado, a los que se señalará con un punzón oficial la marca denominada "periódica" que se variará cada año, anunciando previamente las nuevas características en el B. O. de la Zona.

Base 6.^a) La posesión o uso de pesas, medidas y aparatos de pesar o medir que no estén contrastados oficialmente, podrá ser objeto de sanción, sin perjuicio de la incautación del instrumento en cuestión. Asimismo serán incautadas todas las pesas, medidas y aparatos de pesar o medir, falsas y las inexactas cuya reparación sea imposible, sin perjuicio de la sanción

que pudiera imponerse según las características del caso. En todo caso el hecho de estas incautaciones por parte de las Autoridad, no dará derecho a bonificación alguna. Todos los objetos procedentes de estas incautaciones serán depositados en las Oficinas de control municipales, inutilizados y vendidos como chatarra en pública subasta destinándose el importe de las mismas a la Beneficencia pública.

Base 7.^a) Las épocas en que las contrastaciones a que se hace referencia en el artículo anterior, deban tener lugar, se harán públicas por las Autoridades respectivas, mediante bandos y anuncios en la Prensa, para que puedan acudir a la Oficina de contraste, el público en general con las pesas y medidas que tengan que ser contrastadas.

Base 8.^a) Al objeto de dar la mayor efectividad a la puesta en práctica del uso del sistema métrico decimal en la Zona, se formularán en los Presupuestos del Majzen, las partidas necesarias para facilitar, a riguroso precio de costo a los habitantes del campo, pesas y medidas de este sistema, cuidando las Intervenciones de que esta acción sea lo más intensa y constante posible, con la aplicación racional y paulatina de este Dahir.

Base 9.^a) Por nuestro Gran Visir se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Dahir.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando las nuevas bases para el uso de pesas y medidas en la Zona de Protectorado.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 14 de junio de 1947.--El Alto Comisario, **Varela.**

DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Supresión del Baden sobre el río Uriri", sito en el km. 48 del Camino Comarcal de Tetuán a Melilla (Lado Melilla)

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta a don José Alcaine Diez, en 147.000,00 pesetas, de la ejecución de las obras de supresión del Baden sobre el río Uriri, sito en el km. 48 del Camino Comarcal de Tetuán a Melilla (Lado Melilla).

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al pro-

yecto y pliegos de condiciones y que valoradas las ejecutadas, ascienden a la cantidad de 147.000,00 pesetas, de la que en sucesivas certificaciones le han sido abonadas al contratista hasta la cantidad de 145.297,84 pesetas, quedando, por tanto un saldo a su favor de 1.702,16 pesetas.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las obras de supresión del Baden sobre el río Uriri, sito en el km. 48 del Camino Comarcal de Tetuán a Melilla (Lado Melilla), por su importe de 147.000,00 pesetas, quedando en abonar al contratista el saldo a su favor de 1.702,16 pesetas.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Rayeb de 1366 (correspondiente al 10 de junio de 1947).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Supresión de un Baden sobre el río Uriri", por su importe de 147.000,00 pesetas.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 10 de junio de 1947.--El Alto Comisario, **Varela**.

Delegación General

Decreto Visirial de 9 de junio de 1947, disponiendo la baja en esta Administración con efectos de 1.º de julio de 1946, del Secretario de Sanidad Exterior de Larache, don **Ricardo Atalaya Bono**.

Decreto Visirial de 9 de junio de 1947, disponiendo la baja en esta Administración con efectos de 10 de febrero de 1947, por no haber solicitado el reingreso en el tiempo reglamentario, del Subalterno 1.º de la Sección 2.ª (Guardería Forestal), que se encontraba "excedente voluntario", Sid **Abdeslam Ben Maimón Had-dü**.

Decreto Visirial de 9 de junio de 1947, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo

de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, del Agente de Primera Clase del Cuerpo de Policía de la Zona, don **Francisco Lozano Castellano**.

Decreto Visirial de 13 de junio de 1947, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, del Inspector del Cuerpo de Policía de la Zona, don **Federico García Peñalver**.

Decreto Visirial de 11 de junio de 1947, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 15 de febrero de 1947, al Subalterno de la Sección 4.^a (Carteros), don **Aurelio Jiménez Yustes**.

Decreto Visirial de 9 de junio de 1947, nombrando Sub-Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Delegación de Hacienda, con efectos de 9 de junio de 1947, a doña **María Teresa Cruz Martos**.

Decreto Visirial de 9 de junio de 1947, disponiendo el reingreso al servicio activo de la Administración, procedente de la situación de "excedencia activa" del Subalterno 3.^o de la Sección 5.^a (Sanitarios) Sid **Hammu Ben Mohamed Tanyau**.

Decreto Visirial de 11 de junio de 1947, disponiendo el reingreso al servicio activo de la Administración, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, y con efectos de 1.^o de junio de 1947, del Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo, don **Antonio Delgado Marqués**.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL autorizando a don **Fernando Díaz Gómez** para adquirir dos parcelas de terreno sitas en **Beni Salem**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Decretamos:

Se autoriza a don Fernando Díaz Gómez, español, vecino de Tetuán, para adquirir dos parcelas de terreno, sitas en Beni Salem (Uad-Lil-Cabila del Haus) propiedad, una de Si Moham-med Ben M. El Gacham, cuyos límites son: el río, y las propiedades del citado europeo; el Aarbi Aisa Salami y los herederos de

Mohammed Saabut; y la otra de Si Mohammed B. Mohammed El Jinni, cuyos límites son: el río y las propiedades del Gacham, El Aarbi Aaisa y los herederos de Saabut; debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las administraciones de los Bienes Majzen y Habus.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Rayeb de 1366 (correspondiente al 10 de junio de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 10 de junio de 1947.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL autorizando a don **Pedro Romero Mejías**, para adquirir en representación de la Sociedad "**Cementos Marroquíes**" las Parcelas de terreno que a continuación se citan, sitas en las Cabilas de **Beni Hosmar (Yebala)**

Loor a Dios único:

Noş el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Decretamos:

Se autorice a don Pedro Romero Mejías, para adquirir en representación de la Sociedad "Cementos Marroquíes", los terrenos que a continuación se citan, sitos en Beni Hosmar (Yebala).

Parcela de terreno denominada Dehar ed-Dexar que limita con la acequia, los herederos de Mohammed el Haic, y el camino, propiedad de Si El Aiachi Ben Ahamed El Zequiec.

Terreno denominado Dehar ed-Dexar, que limita con la acequia por dos lados, los herederos de Mohammed el Haic y el resto del bancal de Sel-lam Ben El Hach Mohammed El Haic propiedad de Sel-lam Ben El Hach Mohammed El Haic.

Terreno situado en el lugar denominado Admumelis, que limita con el camino del automovil, los herederos de Hamami, Si El Aiachi el Zequiec y el camino propiedad del Aiachi, Abdselam y Mohammed hijos de Mohammed el Haic y del Aiachi El Handisi.

Terreno situado en el lugar denominado Ed-Dehachhucha, que limita con el camino, Abdselam Ben El Mojtar Ajauzan y

los herederos de Bureddan, propiedad de Soodia y Erkia Bent Mohammed Ben El Hasen El Zequiec y de Fatma y Mohammed Ben El Hosain El Zequiec.

Terreno ubicado en el lugar denominado Ed-Dahachhücha, que limita con el camino, la acequia, los herederos del Hosaien El Zequiec y los herederos de Bureddán, propiedad de Abdselam Ben El Mojtar Ajauzan.

Terreno situado en el lugar llamado El Quediua, que limita con el camino del ganado y el camino del automóvil por los restantes lados, propiedad de Mohammed Ben Abderrahaman Asenús y Mohammed Ben Mohammed Asenús.

Terreno situado en el lugar denominado Aalá El Harcha que limita con el camino del automovil, el camino del ganado, los herederos de Abderrahaman El Zequiec y Mohammed El Zequiec, propiedad de Si Abdelcrím Ben El Rais Ahamed el Zequiec.

Terreno situado en el lugar llamado Ed-Dehachhucha, que limita con el camino del automovil, los herederos del Hosaien El Zequiec, los herederos del Hammami y Abdselam Ajauzán, propiedad de Abdelcader, Amina y Jadduch hijo del Maal-lem Mohammed Bureddan.

Terreno que limita con el camino del automovil, los herederos del Maal-lem Mohammed Bureddan, los herederos de Mohammed El Haic y El Aiachi El Zequiec, propiedad de El Aarbi, Fatma y Umcultum hijos de Mohammed El Hammami; de Achucha Bent Si Ahmed El Baccali, Aahmed y Abdelcader hijos de Ahamed el Hammami, Fatma Bent Ahamed El Hindaz, Mohammed, Ahamed Achucha y El Hach Mohammed hijos de Abdelcrím Machán, el Hach El Aarbi Ben El Hach Ahmed El Bacori; Jadduch Bent Mohammed El Hammami; Fatma Bent Ahamed El Hammami y Umcultum Bent El Hach Abdelcrím Machán.

Terreno situado en el lugar llamado "El Quediua" que limita con el camino, los herederos de Ben Azuz, El Taleb Mohammed Ben Abdelcrím Chaccor el resto del hancal el Tahami Asenús y el Mufeddal Ben el Hach Mohammed Asenús, propiedad de Tahami y el Mufeddal citados.

Terreno situado en el lugar denominado "El Quediua" que limita con el camino del automovil, el camino del ganado, Mohammed Ben Abderrahaman Asenús, el Tahami Asenús y el Mufeddal Ben el Hach Mohammed Asenús, propiedad de Mohammed Ben Abdelcrím Chaccor El Zequiec.

Terreno situado en el lugar denominado El Qūediua, que limita con Abdelcrím Ben el Rais Ahamed y el camino por dos lados, propiedad del Mojtar, el Mufeddal, Fatma Jadduch Amina y Soodía hijos de Abderrahaman el Zequiec, y de la madre de ellos, Fatma Bent el Rais Ahamed el Zequiec.

Los expresados contratantes deberán basar dicha transacciones en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las administraciones de los Bienes Majzen y Habûs.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán a 25 de Rayeb de 1366 (correspondiente al 14 de junio de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 14 de junio de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL autorizando la instalación de un Laboratorio para fabricación de productos farmacéuticos a doña Valentina Rivas Gómez

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por doña Valentina Rivas Gómez solicitando autorización para fabricar productos farmacéuticos en un laboratorio en la Avenida de Navarra, primer callejón transversal, de Tetuán.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada esta instalación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a) Esta autorización se considera hecha de acuerdo con el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.^a) Esta industria en su instalación y funcionamiento, tendrá que cumplir con el Reglamento de Farmacia vigente.

3.^a) Tanto el Director como los técnicos que ejerzan funciones dentro del Laboratorio, estarán en posesión del título de Licenciado en Farmacia.

4.^a) El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de este Decreto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Rayeb de 1366 (correspondiente al 10 de junio de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetnán a 10 de junio de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

Acuerdo de 6 de junio de 1947, disponiendo la baja en el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de Tetuán-Río Martín, con efectos de 2 de marzo de 1947, de don **Júlio Fernández González**.

Acuerdo de 6 de junio de 1947, disponiendo la baja en el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de Villa Sanjurjo, con efectos de 11 de abril de 1947, de don **Julián Otero García**.

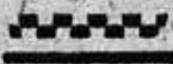
Acuerdo de 6 de junio de 1947, disponiendo la baja en el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de Muluya, con efectos de 26 de abril de 1947, de don **Aurelio Aldeanueva Calvo**.

Acuerdo de 6 de junio de 1947, nombrando Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de Aduana de Tetuán-Río Martín, con efectos de 1.º de junio de 1947, a don **José Molina Larre**.

Acuerdo de 6 de junio de 1947, nombrando Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Aduana de Villa Sanjurjo, con efectos de 1.º de mayo de 1947, a don **Aurelio Aldeanueva Calvo**.

Acuerdo de 6 de junio de 1947, nombrando Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Aduana del Muluya, con efectos de 27 de abril de 1947, a don **Eusebio Fernández Pérez**.

Acuerdo de 13 de junio de 1947, concediendo un tercer quinquenio de 300 pesetas anuales, con efectos de 1.º de septiembre de 1945, al Intérprete de Segunda Clase "a extinguir" del Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber, don **Fernando Almanzor Pablos**.



ANUNCIO

de concurso de traslado por el sistema de antigüedad para proveer la plaza vacante de Médico-Directora del Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Larache

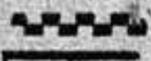
Vacante en la actualidad la plaza de Médico-Directora del Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Larache, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el sistema de antigüedad, entre el personal femenino del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Las interesadas que deseen cubrir esta vacante deberán cursar a la Delegación General de la Alta Comisaría, Sección de Personal, la correspondiente papeleta, que enviarán por conducto reglamentario, comunicando su envío por telegrama a la referida Delegación General.

La concursante que cubra esta vacante vendrá obligada a servirla por un plazo mínimo de dos años.

El plazo de admisión de papeletas expirará a los veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 3 de junio de 1947.—El Delegado General, **Galera**.



AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso de traslado entre personal de la Sección 6.ª (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, publicado en el B. O. núm. 18 de 2 de mayo pasado, ha sido resuelto acordándose los siguientes traslados, todos ellos con carácter voluntarios:

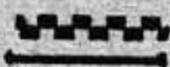
Subalterno Mayor de 3.^a don Manuel Rubio Moreno, a la Prisión Territorial de Tetuán.

Subalterno Primero don Antonio Jiménez Vela, a la Prisión Territorial de Villa Nador.

Subalterno Primero don Paulino Argueso Ruiz, al Negociado de Presos de la Intervención Territorial del Lucus.

Subalterno Primero don Julio Irurre Moreno, a la Prisión Territorial de Villa Sanjurjo.

Tetuán, 16 de junio de 1947.--El Delegado General, **Galera**.



Negociado de Vestuario

CONCURSO

Acordada la celebración de Concurso para la contratación de los servicios de reparación de calzado y limpieza de uniformes del personal uniformado de la Administración de la Zona, se pone en conocimiento de los industriales del ramo de zapateros y tintorerías a quienes pudiera interesarles, participandoles que las condiciones y bases son las que figuran en el pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Tetuán, 13 de junio de 1947.--El Delegado General, **Galera**.

PLIEGO DE CONDICIONES

que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los servicios de calzado y limpieza de uniformes del personal uniformado de la Administración de la Zona

1.^a--El presente Concurso tiene la finalidad de adjudicar los servicios de reparación de calzado y limpieza de uniformes del personal uniformado de la Administración de la Zona.

2.^a--Las reparaciones de calzado comprenderán: Arreglo de tacones. Arreglo de tacones y medias suelas. Palas, medias suelas y tacones.

3.^a--La limpieza de uniformes comprenderán: Limpieza y planchado de las prendas de uniforme que a continuación se detallan:

Prendas de cabeza: Gorras de plato y Tarbuches.

Prendas de vestir: Capote o Tabardo.-- Guerreras en te-

jidos de algodón, mezcla, lana y pana.-- Pantalones rectos o briches en los mismos tejidos.-- Chilabas de paño y lana.

4.^a--La entrega de calzado y prendas a los adjudicatarios se hará en las siguientes localidades: Tetuán, Chauen, Larache, Villa Sanjurjo y Villa Nador.

5.^a--Los adjudicatarios deberán entregar las prendas y el calzado que reciban para reparar, en los siguientes Centros: Tetuán, Negociado de Vestuario de la Delegación General.-- Xauen, Larache, Villa Sanjurjo y Villa Nador, a los señores Representantes del Negociado de Vestuario en las respectivas Intervenciones Territoriales.

6.^a--En las ofertas, los concursantes harán constar:

a) **Para el calzado.**--Materiales a emplear.--Tiempo máximo de la entrega a partir del día que reciban el calzado para reparar.-- Precio para cada clase de reparación, teniendo en cuenta que el calzado puede ser: Zapato bajo, bota enteriza de elastico, bota de media caña y Borceguies.

b) **Para las prendas.**--Sistema de limpieza a emplear, garantizando a la Administración que el procedimiento que se utilice no dañará a las prendas.-- Tiempo máximo de la entrega a partir del día que reciban las prendas para su limpieza.-- Precios para cada prenda.

7.^a--Los Concursantes podrán presentar sus ofertas para hacerse cargo de los dos servicios o de uno solo, así como para encargarse del trabajo en todas las ciudades indicadas, en varias, o en una solamente.

8.^a--Las ofertas se presentarán en papel reintegrado con timbres del Majzen por valor de 3,00 pesetas, más un sello Pro-Mutilados de 0,10 pesetas, en la Delegación General, Negociado de Vestuario, hasta las 14 horas del día 17 de julio próximo, acompañando a las mismas los documentos que acrediten suficientemente ante la Junta, la personalidad civil o industrial del solicitante; recibo de estar al corriente en el pago del Impuesto de Patentes en esta Zona, y declaración jurada de que ningún Funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943 (B. O. de la Zona núm. 20 de 1943). Los apoderados o Representantes, deberán acompañar también el Poder Notarial legalizado a su favor.

9.ª--El Adjudicatario, o adjudicatarios, deberán depositar, en el momento de formalizar el contrato correspondiente, las siguientes fianzas en garantía del cumplimiento exacto del mismo.

1.000 pesetas para el servicio de reparaciones de calzado.

5.000 pesetas para el servicio de limpieza y planchado de prendas.

Las anteriores fianzas se entienden para el caso de hacerse cargo de los servicios respectivos en toda la Zona; siendo disminuida en un veinte por ciento por cada una de las ciudades en las que no se tome el trabajo.

10.--La contratación de ambos servicios se hace por un periodo de tiempo que finalizará el día 31 de diciembre de 1948.

11.--A la expiración del contrato se reintegrará al adjudicatario el importe de la fianza, siempre que haya cumplido fielmente su compromiso de acuerdo con las bases de este Pliego y las condiciones de su oferta.

12.--El pago del servicio realizado se efectuará por mensualidades vencidas en la Pagaduría de este Centro, mediante presentación de factura debidamente reintegrada.

13.--La adjudicación no será definitiva hasta que sea aprobada por la Delegación General, procediéndose por los adjudicatarios, al serle notificada, dentro de un plazo de ocho días, a constituir la fianza en firme del contrato.

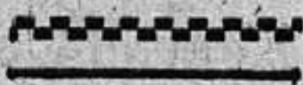
14.--Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

15.--El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de este Pliego y del Contrato que se eleve, motivará la anulación de la adjudicación con la pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración.

16.--Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego y del Contrato, y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativa y judicial vigente en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originase.

Tetuán, 12 de junio de 1947.--El Jefe del Negociado de

Vestuario, **Salvador Fernández Domínguez**.--V.º B.º--El Interventor Delegado, **José Marcos Rodríguez**.--Conforme: El Delegado General, **Galera**.



Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo	Traslados
17 Mayo 1947.--	Voluntario a la Junta Municipal de Tetuán del Guardia Urbano de 2.ª clase de Monte Arruit, Si Yunes Ben Mohammed Ben Mohammed .
29 " "	Forzoso a la Junta Municipal de Larache del Bombero de Alcazarquivir, Si Mohammed Ben Mohammed Begduri .
Sanciones	
29 " "	Baja definitiva del servicio del Cobrador de la Junta Municipal de Alcazarquivir, Si Ahmed Ben Mohammed Mehyub , por abandono de destino.
29 " "	Id. id. del Conserje del Cementerio Católico de Villa Sanjurjo, don Juan Ruiz Cano , por falta de probidad.
Bajas	
16 " "	Por imposibilidad física permanente del Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Tetuán, don Juan Peguero Franco .
26 " "	A petición propia, del Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Chauen, don Francisco Jiménez Jiménez .

Tetuán, 4 de junio de 1947.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea**.



Junta de Servicios Municipales de Villa Nador

EDICTO

Se hace saber por el presente que durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para optar a la subasta para la construcción de viviendas para funcionarios.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá examinarse en la Secretaría municipal durante los días hábiles, en el plazo que anteriormente se indica.

Las proposiciones podrán presentarse en la Junta Municipal acompañadas de los documentos que se mencionan en las Bases para la subasta.

Villa Nador, 21 de mayo de 1947.--El Presidente, **Sid Hach Mohammed B. Drls Akbil.**--V.º B.º: El Interventor Municipal, **Verdú.**

Junta Local Consultiva de Rincón del Medik

ANUNCIO DE SUBASTA

Acordada por esta Corporación la pavimentación y saneamiento de las calles de Onésimo Redondo y transversales en toda la longitud de ésta a partir de la calle de Falange de Marruecos hasta la avenida del Generalísimo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 164.020,66; se anuncia por el presente la subasta de las mismas.

Las proposiciones podrán presentarse en el local de la Junta durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona.

Las condiciones técnicas, facultativas y pliego de condiciones para la subasta, podrán examinarse en el local de la Junta Municipal en los días y horas hábiles.

Rincón del Medik, 22 de mayo de 1947.-- El Presidente, **Ahmed Ben Mohammed Secri.**-- V.º B.º: El Interventor Local, **Gorrita.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Minas

Extracto de petición de industria.

Peticionario: don Rafael Claro Valle.

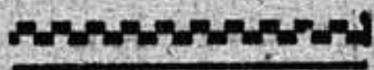
Objeto de la industria: Fabricación de yeso.

Emplazamiento: Beni Tuzín, km. 129 carretera Melita-Tetuán.

Maquinaria: Tres hornos, un molino y motor.

Lo que se hace público para general conocimiento y para los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días en las Oficinas del Servicio de Minas en Tetuán.

Tetuán, 2 de junio de 1947.-- El Ingeniero Jefe, **Joaquín Tamarit**.--V.º B.º: El Delegado de Economía P. A., **Isaac M. Vera**.



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Servicio de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

A V I S O

Se pone en conocimiento del público en general que por doña Emilia Rueda Alcaraz e Hijos, de Villa Nador, se ha presentado en este Servicio petición de inscripción a su favor del vehículo automóvil matrícula M E 4463, marca "Graham Paige", de 5 asientos, motor número 1614687, de 21 HP., y que pertenecía al difunto esposo de dicha señora don Juan Jiménez Pascual, hallándose el vehículo y su Permiso de circulación en poder de los peticionarios de la inscripción.

Lo que se hace público para que todos aquellos que puedan alegar derechos de propiedad sobre el vehículo en cuestión, lo hagan así constar en cualquiera de las Oficinas del Servicio de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de la Zona, afectas a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona, o de su fijación en los tableros de anuncios de los Servicios Regionales de Obras Públicas. Bien entendido que, transcurrido dicho plazo, si no se

hubieran presentado reclamaciones, se inscribirá el vehículo a nombre de los peticionarios arriba expresados, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tetuán, a 11 de junio de 1947.--El Ingeniero Jefe, **Nicolás Baranda**.

INSPECCION DE CORREOS

A V I S O

Acordado por esta Alta Comisaría se contrate el transporte de la correspondencia en automóvil entre la Oficina de Correos del Rincón del Medik y su estación férrea, con dos viajes de ida y vuelta diarios, por el tipo de 8.000 pesetas anuales, se procede a la adjudicación de la misma por el procedimiento de subasta que tendrá lugar en el Servicio Central de esta Delegación a las doce horas treinta minutos (12,30 horas) del día 25 de junio del corriente año.

El pliego de condiciones y demás particularidades se encontrarán a disposición de quien desee examinarlos durante las horas y días hábiles de Oficina en los servicios anteriormente citados.

Tetuán, 2 de junio de 1947. -- El Delegado, **Vicente Martorell**.

ANUNCIOS PARTICULARES

CERAMICA SIDI EMBAREK, S. A.

A V I S O

Esta Sociedad celebrará Junta General ordinaria en su domicilio social en Larache, Canalejas 40, el día 29 de junio de 1947, a las 12 horas en 1.ª citación y a las 12,30 en 2.ª, con arreglo a la siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del ejercicio anterior.
- 2.º Lectura de la memoria.
- 3.º Proposición por el consejo para ampliación del capital.
- 4.º Exposición del nuevo proyecto.
- 5.º Ruego y preguntas.

Larache, 6 de junio de 1947.

COMPANÍA MINERA HISPANO AFRICANA EN LIQUIDACION

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta General ordinaria de señores accionistas para el día 30 de Junio próximo, a las seis y media de la tarde, que se celebrará en Madrid, calle de Zorrilla núm. 2, para darles cuenta de la marcha de la liquidación y del estado de cuentas de la Sociedad.

Las correspondientes tarjetas de asistencia se expedirán en el domicilio del Comité Liquidador en Madrid, calle de Claudio Coello núm. 43, 2.º.

Madrid, 10 de junio de 1947.--El Comité Liquidador.